



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 284

LIBRO DE ACUERDOS

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 14-2016

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 225 establece que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, asimismo las directrices necesarias relacionadas con el ordenamiento territorial. Asimismo lo instaure como el ente de organización y coordinación de la administración pública;

CONSIDERANDO

Que la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural determina como función del nivel municipal ser garante de que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados de manera participativa con base en las necesidades que se prioricen en el territorio, para su incorporación en los planes de desarrollo del departamento;

CONSIDERANDO

Que la norma reglamentaria de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, regula que es función de la Unidad Técnica Departamental coordinar con las instituciones que tengan capacidad instalada en el departamento la formulación del Plan Operativo Anual del departamento; circunstancia que permitirá que la planificación territorial e institucional concuerde con las prioridades definidas en el departamento, derivadas del Plan Nacional de Desarrollo;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos: 225 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6 y 24 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República y sus reformas; 26 literal g. del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus reformas.

RESUELVE:

Aprobar el mecanismo para el proceso de planificación territorial e institucional en los niveles que establezca el Sistema de Consejos de Desarrollo con la participación activa de la sociedad civil como sigue:



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 285

LIBRO DE ACUERDOS

Artículo 1. La Unidad Técnica Departamental (UTD) del Consejo Departamental de Desarrollo (Codede), deberá elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Multianual (POM) del departamento, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y su Política, la Política General de Gobierno y los planes de desarrollo territoriales, con base en la normativa vigente.

El PEI y POM del departamento, serán un insumo esencial para que las instituciones, municipalidades, Codede, fondos sociales y organismos de cooperación al desarrollo que operen en el departamento, elaboren según corresponda, su PEI – POM y el POA con su respectiva expresión presupuestaria, considerando las prioridades establecidas en esta planificación departamental, en el marco de sus competencias.

Artículo 2. Para elaborar el PEI y POM departamental, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), identificará las necesidades de información oficial actualizada, relacionada con los resultados estratégicos priorizados por departamento, de lo cual informará al Presidente del Codede. Seguidamente, el Presidente del Codede solicitará dicha información oficial a las instituciones representadas en la UTD, quienes deberán entregarla, a más tardar el último día hábil de octubre de cada año.

Una vez obtenida la información indicada, el Presidente del Codede la trasladará al Coordinador de la UTD, quien de manera conjunta con el Director Ejecutivo del Codede, deberán dirigir el proceso de planificación departamental en el seno de la UTD, donde revisarán y analizarán la información recibida, con la cual, procederán de forma participativa a la elaboración del PEI y POM departamental.

La Unidad Técnica Departamental, presentará en el pleno del Codede la propuesta del PEI y POM elaborados, los cuales, se someterán a aprobación del Consejo a través de la Presidencia. Posteriormente, el Codede trasladará el PEI y POM al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural (Coredur), para que a través del Coordinador, sea trasladado al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur), dentro de los tres primeros días hábiles de marzo de cada año.

El Conadur deberá enviar el PEI y POM departamental al Organismo Ejecutivo quien entregará a las máximas autoridades de las instituciones que aportan a los resultados estratégicos de país priorizados, para su incorporación en el proceso de planificación estratégica y operativa a las instituciones así mismo en su correspondiente asignación presupuestaria.

Artículo 3. El PEI cuando corresponda, el POM y el POA municipal, se elaborarán o ajustarán atendiendo los lineamientos que para el efecto emita la Segeplán, como ente rector de la planificación; debiendo las municipalidades, entregar estos instrumentos de planificación a la Segeplán, a más tardar en la primera semana de octubre de cada año, esto con la finalidad, de que el presupuesto municipal sea la expresión de las prioridades contenidas en la planificación.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 286

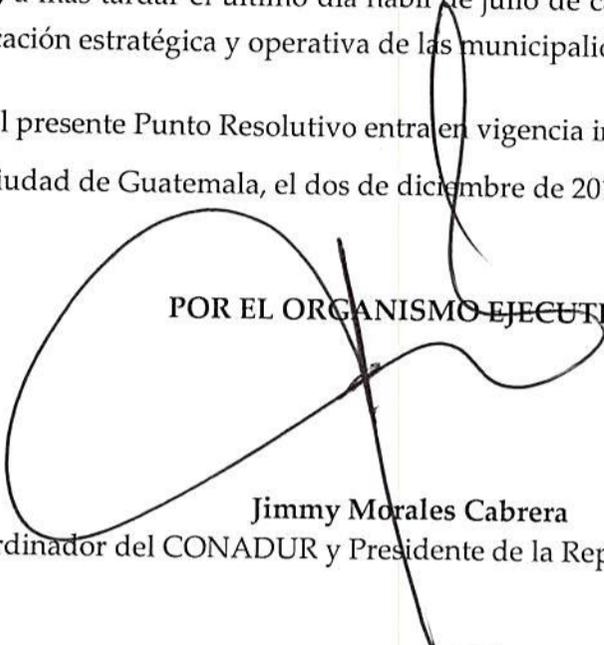
LIBRO DE ACUERDOS

La Segeplán por medio de las Delegaciones Departamentales y Subdepartamentales, brindará el apoyo técnico y metodológico para estos procesos de planificación, para lo cual, entregará a las municipalidades un consolidado de la planificación departamental e institucional, a más tardar el último día hábil de julio de cada año, para su incorporación en la planificación estratégica y operativa de las municipalidades.

Artículo 4. El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de 2016.

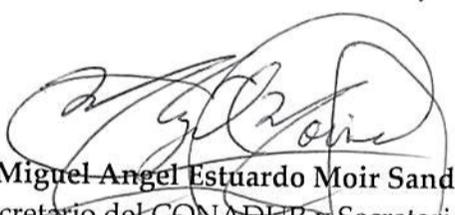
POR EL ORGANISMO EJECUTIVO


Jimmy Morales Cabrera

Coordinador del CONADUR y Presidente de la República de Guatemala


Jafeth Ernesto Cabrera Franco

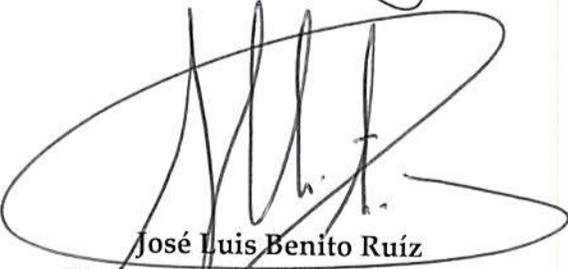
Vicepresidente Constitucional de la República, como Invitado Especial


Miguel Ángel Estuardo Moir Sandoval
Secretario del CONADUR y Secretario de la
Secretaría de Planificación y Programación
de la Presidencia


Jorge Neffali Arreaga Cifuentes
Director Ejecutivo del CONADUR y
Secretario de la Secretaría de
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia


Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas


Mario René Álvarez Galán
II Viceministro Administrativo
Ministerio de Gobernación


José Luis Benito Ruíz
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación



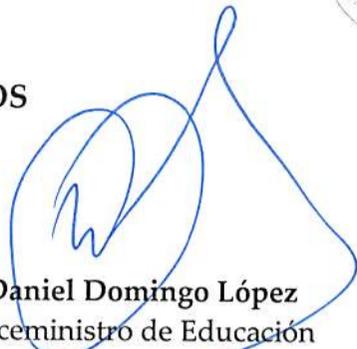
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 287

LIBRO DE ACUERDOS


Maximiliano Antonio Araujo y Araujo
Viceministro de Cultura y Deportes


Daniel Domingo López
Viceministro de Educación


Cesar Roberto Velasquez Barrera
Viceministro de Energía y Minas


Aura Leticia Teleguario Sincal
Ministra de Trabajo y Previsión Social


Alfonso Rafael Alonzo Vargas
Viceministro de Ambiente y Recursos
Naturales


Giovanni Verbena De León
Viceministro de Economía


Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria Presidencial de la Mujer


Adrián Estuardo Chávez García
Viceministro de Salud Pública y
Asistencia Social

POR LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

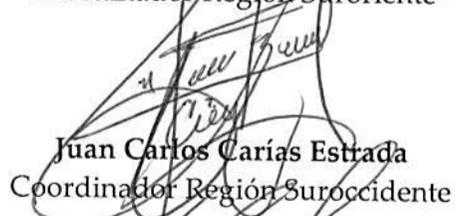

Sadi Iván Díaz López
Coordinador Región Metropolitana

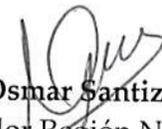

Aníbal Marroquín García
Coordinador Región Norte

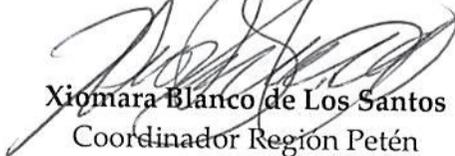

Carlos Alberto Sagastume Cervantes
Coordinador Región Nororiente


Hugo Adolfo Orellana Cano
Coordinador Región Suroriente


Sergio Alejandro Barrios Pérez
Coordinador Región Central


Juan Carlos Carias Estrada
Coordinador Región Suroccidente


Walter Osmar Santizo Castillo
Coordinador Región Noroccidente


Xiomara Blanco de Los Santos
Coordinador Región Petén

POR LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE LAS REGIONES

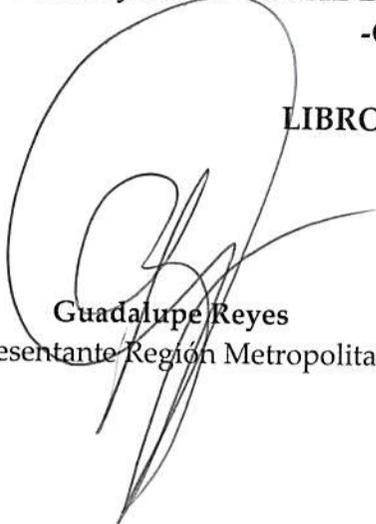


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-

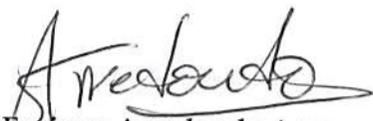


No. 288

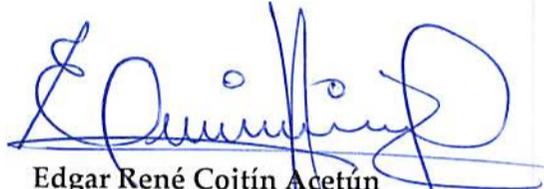
LIBRO DE ACUERDOS

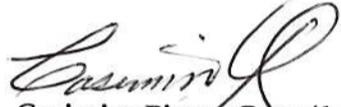

Guadalupe Reyes
Representante Región Metropolitana

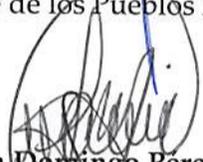

Edin Rolando Guerrero Milián
Representante Región Norte

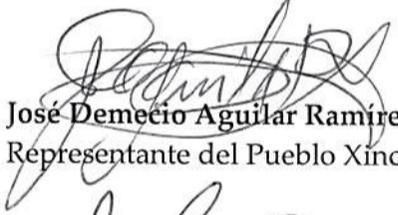

José Enrique Arredondo Amaya
Representante Región Suroriente

POR LA SOCIEDAD CIVIL


Edgar René Cojtín Acetún
Representante de los Pueblos Mayas


Casimiro Pixcar González
Representante de los Pueblos Mayas

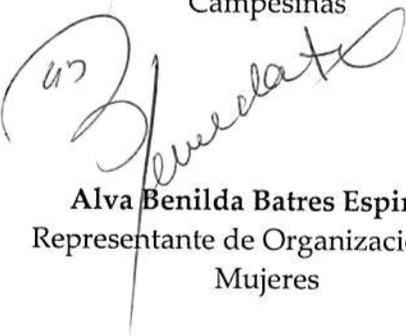

Francisca Domingo Pérez
Representante de los Pueblos Mayas

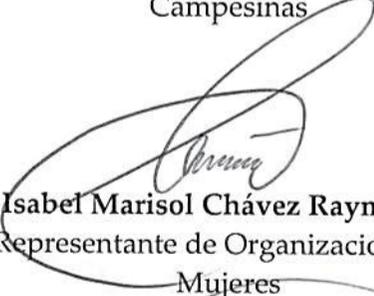

José Demecio Aguilar Ramírez
Representante del Pueblo X'inca

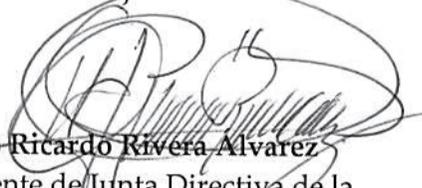

Oscar Humberto Monterroso Gallardo
Representante de las Asociaciones
Cooperativas


Jeremías Caál Ac
Representante de Organizaciones
Campesinas


Herlinda Raxjal Méndez
Representante de Organizaciones
Campesinas


Alva Benilda Batres Espinoza
Representante de Organizaciones de
Mujeres


Isabel Marisol Chávez Raymundo
Representante de Organizaciones de
Mujeres


Otto Ricardo Rivera Álvarez
Presidente de Junta Directiva de la
Comisión Nacional de la Niñez y de la
Adolescencia



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 289

LIBRO DE ACUERDOS

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 15-2016

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural-CONADUR-

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural-CONADUR-, con fecha 13 de mayo de dos mil dieciséis, aprobó en el punto sexto del acta 07-2016 la Estrategia de Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos: 225 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República y sus reformas; 26 literal g. del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus reformas.

RESUELVE:

Artículo 1. Refrendar el ejercicio de priorización de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual está constituido por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores los cuales esta contenidos en la Agenda referida (se adjunta el detalle de la priorización a la presente resolución). Dicha priorización constituye la expresión de la voluntad y el consenso de todos los actores de la sociedad guatemalteca, que participaron en el proceso de socialización, priorización y validación; así como, su alineación al Plan y la Política Nacional de Desarrollo.

Artículo 2. Dicha priorización se realizó de conformidad con las circunstancias actuales del país; en el futuro luego de una evaluación de los resultados alcanzados, se podrán incorporar aquellas áreas de desarrollo que hoy no fueron priorizadas, con ello, garantizar el principio de integralidad e indivisibilidad que establece la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Artículo 3. Se instruye a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) para que proceda a la implementación del proceso de socialización de la priorización de la agenda en mención con todos los actores de la sociedad guatemalteca, para que la conozcan, se apropien y contribuyan a su consecución.



LIBRO DE ACUERDOS

Artículo 4. El ejercicio de priorización constituye el primer paso para asegurar el derecho al desarrollo de las guatemaltecas y guatemaltecos. El Conadur en pleno, instruye a la SEGEPLAN para que en la primera reunión ordinaria del 2017, presente la estructura de la Estrategia de Implementación, en la cual se definirán los roles, competencias y atribuciones de cada una de las instituciones públicas, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y la cooperación internacional; así como, los mecanismos de seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, los cuales estarán a cargo del Conadur.

Artículo 5. Se instruye al Ministerio de Economía para que requiera al Instituto Nacional de Estadística (INE), que en el marco de su competencia y en coordinación con la SEGEPLAN, proceda a realizar las coordinaciones necesarias con todas las instituciones públicas y privadas, para que de forma conjunta, fortalezcan el Sistema Estadístico Nacional (SEN), que permita proveer de la información necesaria y con el grado de detalle requerido, el seguimiento de los indicadores establecidos en esta priorización.

Artículo 6. Se instruye al Ministerio de Economía para que requiera al INE, que inicie las coordinaciones con las instituciones públicas y privadas –según sea necesario- en un plazo no mayor de 15 días a partir de esta aprobación a efecto que en la primera reunión ordinaria del Conadur en el 2017, presente la propuesta metodológica en materia estadística, que deberá ser integrada a la Estrategia de Implementación, que como mínimo deberá contener lo siguiente:

- a. La línea de base y las desagregaciones requeridas para los indicadores que cuentan con información;
- b. El mecanismo o ruta que deberá atenderse para asegurarse que cada uno de los indicadores cuente con información desagregada, que permita dar cuenta de los matices diferenciados, en que se genera el desarrollo para los distintos grupos sociales y territorios, de tal manera, que pueda atenderse el principio de “no dejar a nadie atrás”, planteado en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- c. El detalle de las acciones y los mecanismos de coordinación que se necesita realizar, para la generación de información de aquellos indicadores que actualmente no cuenten con ella.
- d. El cronograma de trabajo detallado, que incluya: qué, quién, cuándo, cómo y con qué debe realizarse lo programado.

Artículo 7. Todas las instituciones públicas en función de sus competencias y atribuciones deberán coordinarse, prestar el apoyo correspondiente y asumir las responsabilidades que les correspondan, en los procesos de formulación de la Estrategia de Implementación, incluyendo la propuesta metodológica en materia estadística.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 291

LIBRO DE ACUERDOS

Artículo 8. El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de 2016.

POR EL ORGANISMO EJECUTIVO

Jimmy Morales Cabrera
Coordinador del CONADUR y Presidente de la República de Guatemala

Jafeth Ernesto Cabrera Franco
Vicepresidente Constitucional de la República, como Invitado Especial

Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval
Secretario del CONADUR y Secretario de la
Secretaría de Planificación y Programación
de la Presidencia

Jorge Nethali Arreaga Cifuentes
Director Ejecutivo del CONADUR y
Secretario de la Secretaría de
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas

Mario René Álvarez Galán
II Viceministro Administrativo
Ministerio de Gobernación

José Luis Benito Ruíz
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

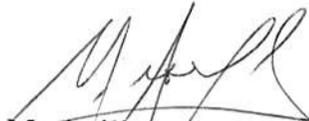


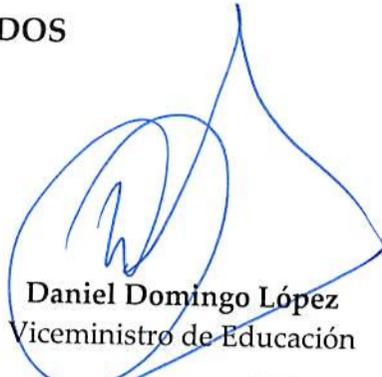
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 292

LIBRO DE ACUERDOS


Maximiliano Antonio Araujo y Araujo
Viceministro de Cultura y Deportes

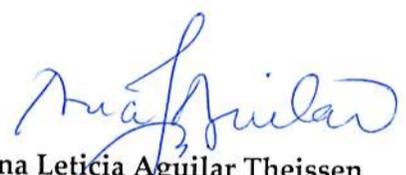

Daniel Domingo López
Viceministro de Educación


Cesar Roberto Velasquez Barrera
Viceministro de Energía y Minas


Aura Leticia Teleguárico Sincal
Ministra de Trabajo y Previsión Social

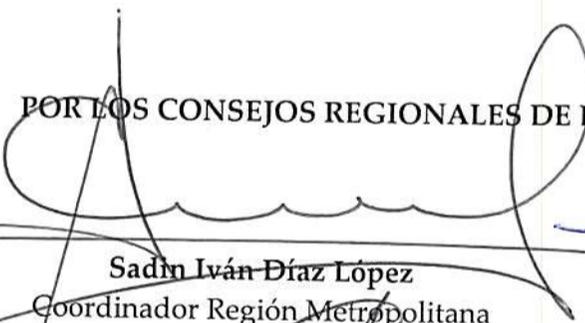

Alfonso Rafael Alonzo Vargas
Viceministro de Ambiente y Recursos
Naturales


Giovanni Verbena De León
Viceministro de Economía

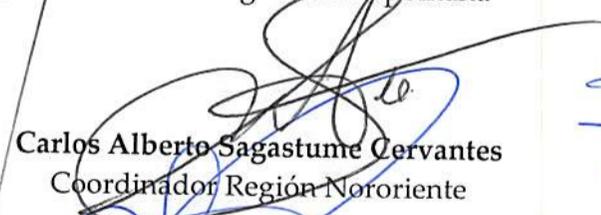

Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria Presidencial de la Mujer

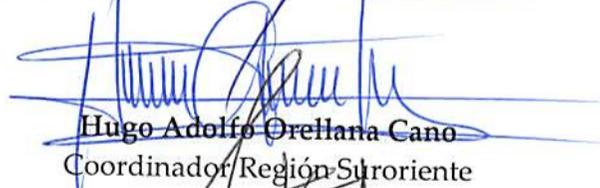

Adrián Estuardo Chávez García
Viceministro de Salud Pública y
Asistencia Social

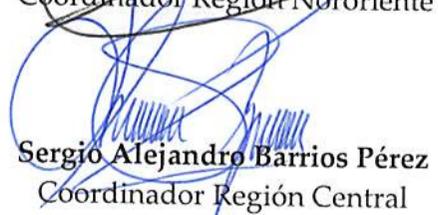
POR LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

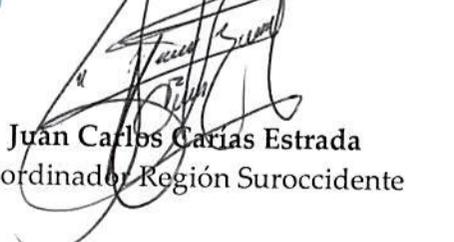

Sadin Iván Díaz López
Coordinador Región Metropolitana


Anibal Marroquin García
Coordinador Región Norte


Carlos Alberto Sagastume Cervantes
Coordinador Región Nororiente


Hugo Adolfo Orellana Cano
Coordinador Región Suroriente


Sergio Alejandro Barrios Pérez
Coordinador Región Central


Juan Carlos Carías Estrada
Coordinador Región Suroccidente



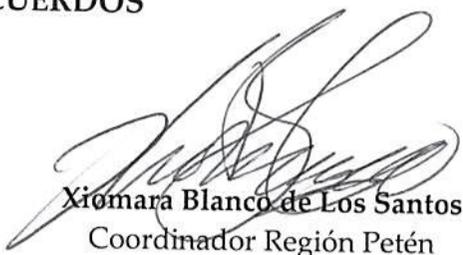
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 293

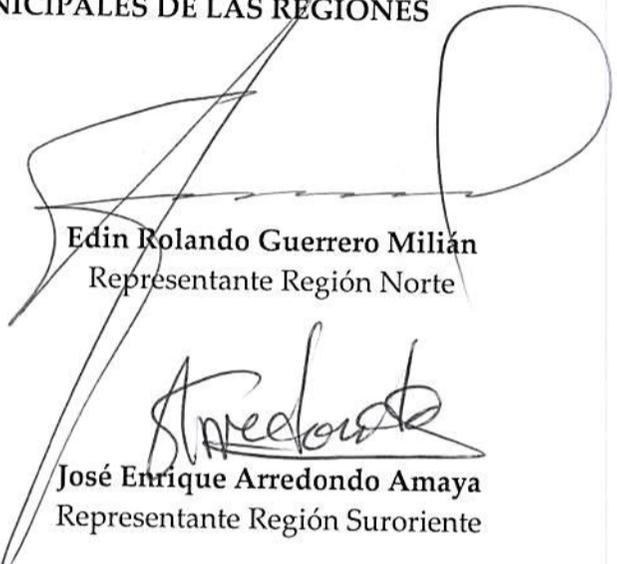
LIBRO DE ACUERDOS

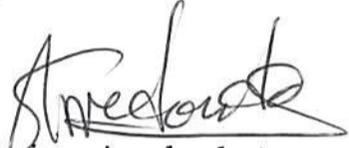

Walter Osmar Santizo Castillo
Coordinador Región Noroccidente


Xiomara Blanco de Los Santos
Coordinador Región Petén

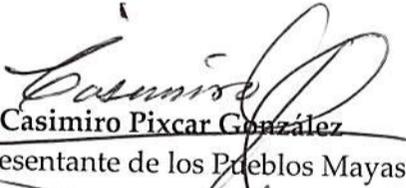
POR LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE LAS REGIONES

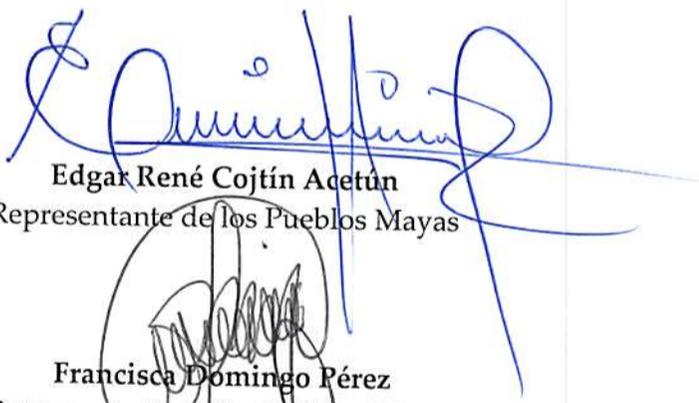

Guadalupe Reyes
Representante Región Metropolitana

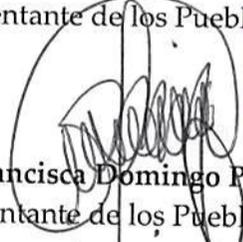

Edin Rolando Guerrero Milián
Representante Región Norte

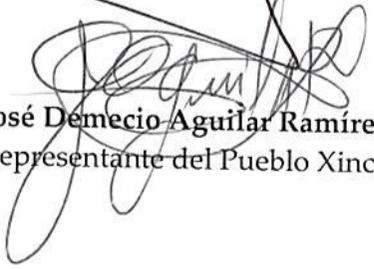

José Enrique Arredondo Amaya
Representante Región Suroriente

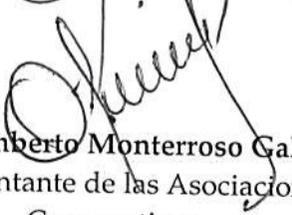
POR LA SOCIEDAD CIVIL


Casimiro Pixcar González
Representante de los Pueblos Mayas


Edgar René Cojtín Acetún
Representante de los Pueblos Mayas


Francisca Domingo Pérez
Representante de los Pueblos Mayas


José Demecio Aguilar Ramírez
Representante del Pueblo Xinka


Oscar Humberto Monterroso Gallardo
Representante de las Asociaciones
Cooperativas



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 294

LIBRO DE ACUERDOS

Jeremias Caál Ac
Representante de Organizaciones
Campesinas

Alva Benilda Batres Espinoza
Representante de Organizaciones de
Mujeres

Herlinda Raxjal Méndez
Representante de Organizaciones
Campesinas

Isabel Marisol Chávez Raymundo
Representante de Organizaciones de
Mujeres

Otto Ricardo Rivera Álvarez
Presidente de Junta Directiva de la
Comisión Nacional de la Niñez y de la
Adolescencia